



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036 - 2023 – MDT/GM

Túcume, 08 de noviembre del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El **INFORME N° 2664-2023** MDT-ABAST/EHBS de fecha 08 de noviembre del 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos que recomienda la **APROBACIÓN** del procedimiento de selección por Comparación de Precios N.º 001-2022-MDT/OEC para la **CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACION DE LA CALLE LOS INCAS LONG. 0.292 KM DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

COSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de abril, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A**, RESUELVE en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR**, las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal para aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública y ampliaciones de plazo, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el numeral 32.7 del artículo 32 del TUO de la N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, señala: la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, se ha procedido a revisar la recomendación de aprobación del procedimiento de selección por Comparación de Precios N.º 001-2022-MDT/OEC para la **CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACION DE LA CALLE LOS INCAS LONG. 0.292 KM DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, el cual cuenta con los siguientes antecedentes:

Que, mediante Informe N° 0538-2023-MDT-SGIDUR-WAMM de 31 de julio de 2023, el área usuaria alcanza la ficha técnica de informe de atención de emergencia y términos de referencia para el servicio de limpieza, descolmatación y rehabilitación de la calle los incas long 0.292 km del distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque.





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

Que, la Municipalidad Distrital de Túcume verificó que el a la **CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACION DE LA CALLE LOS INCAS LONG. 0.292 KM DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** no se encuentra incluidos en el Listado de bienes y servicios comunes y en el Catálogo Electrónico, los que se contratan a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y Acuerdo Marco, así como para la adquisición de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche u otros programas sociales que cuentan con regulación especial.

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante Informe N°2615-2023-ABAST-MDT/EHBS solicitó la Certificación de Crédito Presupuestal a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, la misma que mediante Informe N.º 1156-2023-MDT/SPP/CEFCH de 03 de noviembre de 2023 emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0001149 de fecha 03/11/2023 por la suma de S/ 59,458.00 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), **CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACION DE LA CALLE LOS INCAS LONG. 0.292 KM DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**



CONCEPTO	META	CCP SIAF	FTE. FTO	ESPECIFICA	IMPORTE
CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACION DE LA CALLE LOS INCAS LONG. 0.292 KM DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	0001	001149	RO	2.3.2.7.11.99	S/59,458.00

Que, en tal sentido, se deberá adjudicar el **CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACION DE LA CALLE LOS INCAS LONG. 0.292 KM DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE** al postor **JOSE VILMER CAMPOS DELGADO** identificado con RUC N.º 10441595111 por el monto de S/59,458.00 (Ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho y 00/100 soles) para su ejecución en un plazo no mayor a cinco días contados a partir de la notificación de la orden de servicio correspondiente.

Que, los Entes Administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto de la aprobación del Procedimiento de Selección objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad, lo que conlleva a la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente Acto Resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la Unidad Orgánica Ejecutora; asimismo la Resolución aprobatoria no constituiría y/o convalidaría actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDT/A, de fecha 11 de abril del 2023, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR del procedimiento de selección por Comparación de Precios N.º 001-2022-MDT/OEC para la **CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACION DE LA CALLE LOS INCAS LONG. 0.292 KM DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE,** según el siguiente detalle;

CONCEPTO	META	CCP SIAF	FTE. FTO	ESPECIFICA	IMPORTE
CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACION DE LA CALLE LOS INCAS LONG. 0.292 KM DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	0001	001149	RO	2.3.2.7.11.99	S/59,458.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la conducción del presente procedimiento de selección en concordancia al artículo 43.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía y Logística para los fines pertinentes.

REGISTRESE, ARCHIVASE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TÚCUME

Mg. Lic. Miguel Angel Paz Baldera
GERENTE MUNICIPAL

CARTA N° 001-2023

Túcume, 16 de octubre de 2023

Señor
Edgar Bernabe Silva
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Municipalidad Distrital de Tucume

Asunto : Remito oferta Económica

Referencia : Invitación a cotizar

Me dirijo a usted en atención a la referencia, por medio del cual invita a cotizar la contratación del servicio de "CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE LOS INCAS LONG. 0.292 KM DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", a fin de hacerle llegar la oferta económica conforme al siguiente detalle:

PROPUESTA ECONÓMICA			
Presupuesto	CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO		
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME		Costo al 16/10/2023
Lugar	LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE-TUCUME		
Item	Descripción	Und.	Precio/ \$/
01	CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE LOS INCAS LONG. 0.292 KM DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1	61,393.00
TOTAL PROPUESTA			61,393.00

Se precisa que, dicha propuesta incluye los impuestos de ley y que el plazo de entrega del servicio es de hasta 5 días calendarios a partir de notificada la orden de servicios.

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

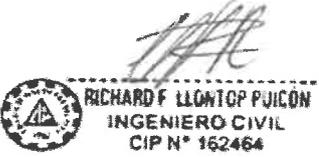


RICHARD F. LLONTOP PUICÓN
INGENIERO CIVIL
CIP N° 162464

RICHARD FRANKLIN LLONTOP PUICON

DNI: 42135698

Anexo N° 3

Cotización y declaración jurada del proveedor			
1	Fecha del documento	16 de octubre de 2023	
2	Cotización		
2.1	Descripción del objeto de la contratación	Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado "Limpieza, descolmatación y rehabilitación de la calle Los Incas long. 0.292 km del Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque.	
2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple	X
		No cumple	
2.3	Monto total cotizado	S/ 61,393.00	
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso	Conforme al requerimiento	
3	Declaración jurada del proveedor		
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>		
4			
	Nombre, firma y sello del proveedor		

Anexo N° 4

Declaración jurada del proveedor		
1	Fecha del documento	16 de octubre de 2023
2	Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)	
2.1	Descripción del objeto de la contratación	Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado "Limpieza, descolmatación y rehabilitación de la calle Los Incas long. 0.292 km del Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque.
2.2	Monto total según informe de indagación	
2.3	Detallar documentación adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar)	
3	Declaración jurada del proveedor	
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	
4	  <p>RICHARD F. LLANTOP PUICÓN INGENIERO CIVIL CIP N° 162464</p>	
	Nombre, firma y sello del proveedor	



FICHA RUC : 10421356985
LLONTOP PUICON RICHARD FRANKLIN

Número de Transacción : 67103106

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : LLONTOP PUICON RICHARD FRANKLIN
Tipo de Contribuyente : 01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción : 25/05/2006
Fecha de Inicio de Actividades : 01/05/2006
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0073 - I.R.LAMBAYEQUE-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : 21/11/2014
Comprobantes electrónicos : RECIBO POR HONORARIO (desde 21/11/2014)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Actividad Económica Secundaria 1 : -
Actividad Económica Secundaria 2 : -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
Sistema de Contabilidad : MANUAL
Código de Profesión / Oficio : 34- INGENIERO
Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : 74 - 773662
Teléfono Fijo 2 : -
Teléfono Móvil 1 : - - 956756138
Teléfono Móvil 2 : -
Correo Electrónico 1 : richardllontopp@hotmail.com
Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Departamento : LAMBAYEQUE
Provincia : CHICLAYO
Distrito : JOSE LEONARDO ORTIZ
Tipo y Nombre Zona : URB. LUJAN
Tipo y Nombre Vía : CAL. ALFONSO UGARTE
Nro : 147
Km : -
Mz : -
Lote : -
Dpto : -
Interior : -
Otras Referencias : -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : OTROS.

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad : DNI 42135698
Cond. Domiciliado : DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión : 26/08/1983
Sexo : Masculino
Nacionalidad : PERUANA
País de procedencia : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta



Unidad Abastecimiento <mdt.unidadabastecimiento@gmail.com>

SOLICITO SU PARTICIPACION EN EL ESTUDIO DE MERCADO

Unidad Abastecimiento <mdt.unidadabastecimiento@gmail.com>
Para: richardllontopp@hotmail.com

13 de octubre de 2023, 10:55

LLONTOP PUICON RICHARD FRANKLIN

Mediante la presente me dirijo a ustedes en nombre de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Túcume, para solicitar su participación en el Estudio de mercado para la contratación del servicio de: DENOMINADO "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE LOS INCAS LONG. 0.292 KM DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Adjunto al presente encontrará los TDR, del requerimiento del servicio solicitado, por lo que esperamos nos puedan enviar su propuesta técnico-económica por este medio o de manera física a esta oficina.

Cabe resaltar que adjunto a su propuesta técnico-económica detallada, deberá remitir la siguiente documentación:

Por lo que se le solicita remitir:

- Oferta económica.
- RNP
- Ficha RUC

Adjuntamos:

- TDR
- Formato cotización DDJJ

Unidad de Abastecimiento
Municipalidad Distrital de Túcume

4 adjuntos

-  **Anexo3_-_Directiva_022-2016-OSCE-CD.docx**
24K
-  **Anexo4_-_Directiva_022-2016-OSCE-CD.docx**
23K
-  **FICHA TECNICA CALLE LOS INCAS_COTIZAR.pdf**
766K
-  **RICHARD LLONTOP_Anexo2_-_Directiva_022-2016-OSCE-CD.docx**
176K

COTIZACION N° 012-HEVAL.E.I.R.L

Tucume, 16 de octubre del 2023

SEÑORES : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

ASUNTO : ALCANZO COTIZACIÓN

De mi especial consideración.

Por medio de la presente hago tengo el agrado de saludarlo y aprovecho la oportunidad para adjuntarle mi cotización económica, con la finalidad que se me considere para la "CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE LOS INCAS LONG. 0.292 KM DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". La cotización de mi propuesta económica es la siguiente:

TEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UND	SUB TOTAL
01	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE LOS INCAS LONG. 0.292 KM DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	UND	1	63,827	63,827.00
PRECIO TOTAL, INCL. IGV					S/ 63,827.00

SON: SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES

Así mismo consigno los datos de mi representada:

➤ Razón Social : CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES HEVAL E.I.R.L

- RUC : 20609643499
- Gerente General : Diana Lisbeth Valdivia Andrade
- DNI : 47545831
- Entidad Bancaria : BANCO DE CREDITO
- Código (CCI) : 002 230 009877727049 11
- Cuenta Corriente : 230-9877727-0-49

Esperando su atención a la presente, y con la esperanza de poder laborar con ustedes en las mejores condiciones, con una política responsable, me despido

Adjunto:

- RNP
- FICHA RUC

HEVAL

Atentamente,

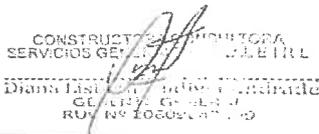
CONSTRUCTORA CONSULTORA
SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

Diana Lisbeth Valdivia Andrade
GERENTE GENERAL
RUC N° 20609643499

Anexo N° 3

Cotización y declaración jurada del proveedor			
1	Fecha del documento	16 de octubre de 2023	
2	Cotización		
2.1	Descripción del objeto de la contratación	Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado "Limpieza, descolmatación y rehabilitación de la calle Los Incas long. 0.292 km del Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque.	
2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple	X
		No cumple	
2.3	Monto total cotizado	S/ 63,827.00	
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso	Conforme a la ficha técnica	
3	Declaración jurada del proveedor		
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>		
4	<div align="center">  <p>CONSTRUCCIONES... SERVICIOS DE... RUC N° 200200000000000</p> </div>		
	Nombre, firma y sello del proveedor		

Anexo N° 4

Declaración jurada del proveedor		
1	Fecha del documento	16 de octubre de 2023
2	Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)	
2.1	Descripción del objeto de la contratación	Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado "Limpieza, descolmatación y rehabilitación de la calle Los Incas long. 0.292 km del Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque.
2.2	Monto total según informe de indagación	
2.3	Detallar documentación adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar)	
3	Declaración jurada del proveedor	
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	
4	 <p>CONSTRUCTORA PROMOTORA SERVICIOS GENERALES S.A.S. (S.R.L.) Diana Lissette Rodríguez Contreras CALLE 1170 - GENERAL RUC N° 100050471</p>	
	Nombre, firma y sello del proveedor	



RUC N° 10421356985

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****LLONTOP PUICON RICHARD FRANKLIN**

Domiciliado en: LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 10/06/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 10/06/2016

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 19/10/2020

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (*)
2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 16/10/2023**Nota:**

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

[Retornar](#)[Imprimir](#)



Unidad Abastecimiento <mdt.unidadabastecimiento@gmail.com>

SOLICITO SU PARTICIPACION EN EL ESTUDIO DE MERCADO

Unidad Abastecimiento <mdt.unidadabastecimiento@gmail.com>

13 de octubre de 2023, 11:00

Para: HEVAL EIRL <heval2022@hotmail.com>

Con las disculpas del caso el servicio solicitado es: DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE LOS INCAS LONG. 0.292 KM DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.
Sin otro particular

Unidad de Abastecimiento
Municipalidad Distrital de Túcume

[El texto citado está oculto]

CARTA N° 001-2023-JVCD

Chiclayo, 16 de octubre de 2023

Señor
Edgar Humberto Bernabe Silva
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Municipalidad Distrital de Tucume

Asunto : Remito propuesta Económica

Referencia : Invitación a cotizar remitida por correo electrónico

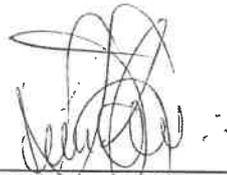
Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al correo de la referencia, mediante el cual invita a cotizar para la "Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado "Limpieza, descolmatación y rehabilitación de la calle Los Incas long. 0.292 km del Distrito de Tucume, Provincia y Departamento de Lambayeque.", a fin de remitirle la propuesta económica conforme a los siguientes términos.

PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción del servicio	Plazo de entrega	Precio \$/	Forma de pago	Lugar de la prestación del servicio
Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado "Limpieza, descolmatación y rehabilitación de la calle Los Incas long. 0.292 km del Distrito de Tucume, Provincia y Departamento de Lambayeque.	De 5 días calendarios a partir de la firma del contrato o de notificada la orden de servicios.	59 458.00 incluidos impuestos	En una sola armada, previa conformidad del área usuaria.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

El monto total de la propuesta económica incluye todos los costos directos e indirectos, tributos, transporte y cualquier otro concepto que incide en el valor del servicio.

Atentamente,

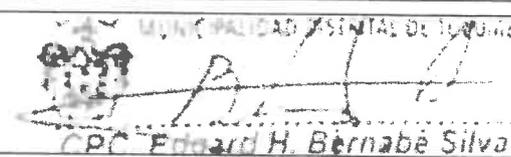


JOSE VILMER CAMPOS DELGADO
DNI N° 44159511

Anexo N° 3

Cotización y declaración jurada del proveedor			
1	Fecha del documento	16 de octubre de 2023	
2	Cotización		
2.1	Descripción del objeto de la contratación	Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado "Limpieza, descolmatación y rehabilitación de la calle Los Incas long. 0.292 km del Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque.	
2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple	X
		No cumple	
2.3	Monto total cotizado	S/ 59 458.00	
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso	Conforme al requerimiento	
3	Declaración jurada del proveedor		
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>		
4	 José Víctor Campos Aguado / DNI 44159511 / RUC 10944159511		
	Nombre, firma y sello del proveedor		

Anexo N° 2

Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	002-2023-MDT/COMPRES01			
		Fecha	11 de octubre de 2023			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	Municipalidad Distrital de Túcume			
		RUC	20171775915			
		Dirección	CAL.UNION NRO. 560 LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - TUCUME			
		Teléfono(s)	074 – 422362			
		Correo electrónico	mdt.unidadabastecimiento@gmail.com			
		Persona de contacto	Edgardo Humberto Bernabé Silva			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	JOSE VILMER CAMPOS DELGADO			
		RUC	10441595111			
		Dirección	Calle las Rosas N° 135 – CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE			
		Teléfono(s)	971892973			
		Correo electrónico	jcamdel@gmail.com			
		Representante o persona de contacto	José Vilmer Campos Delgado			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado "Limpieza, descolmatación y rehabilitación de la calle Los Incas long. 0.292 km del Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque.			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia	X
5	Información complementaria					
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.					
6	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME</p> <p>CPC Edgardo H. Bernabé Silva</p>					
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					

Anexo N° 4

Declaración jurada del proveedor		
1	Fecha del documento	16 de octubre de 2023
2	Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)	
	2.1 Descripción del objeto de la contratación	Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado "Limpieza, descolmatación y rehabilitación de la calle Los Incas long. 0.292 km del Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque.
	2.2 Monto total según informe de indagación	
	2.3 Detallar documentación adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar)	
3	Declaración jurada del proveedor	
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	
4	<p style="text-align: center;">  JOSE VILMER CAMPOS DEGADO / DNI 44159511 / RUC 1044159511 </p> <p style="text-align: center;">Nombre, firma y sello del proveedor</p>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

OFICINA DE DEFENSA CIVIL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME N°0106-2023-ODC-MDT/ING.EJUCH.

A : LIC. MIGUEL ANGEL PAZ BALDERA
Gerente de la Municipalidad Distrital de Túcume.

ATENCIÓN : C.P.C. EDGAR HUMBERTO BERNABÉ SILVA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

DE : ING. URIARTE CHAPOÑAN ERICK JHONATAN
Jefe de la Oficina de Defensa Civil.



ASUNTO : CONFORMIDAD DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE VICTORIA LONG. 0.804 KM DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

REF. :

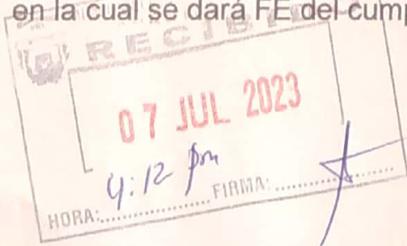
- a) INFORME N°397-2023-MDT-SGIDUR-WAMM de fecha 27 de junio del 2023.
- b) INFORME N°016-2023-SGIDUR/AA/FODS de fecha 23 de junio del 2023.
- c) INFORME N°1296-2023-MDT-ABAST/EHBS de fecha 22 de junio del 2023.
- d) CARTA N°003-2023-JVCD de fecha 20 de junio del 2023.
- e) ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE VICTORIA LONG. 0.804 KM DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".
- f) INFORME N°095-2023-ODC/MDT/ING.EJUCH.

FECHA : Túcume, 07 de julio del 2023.

Tengo a bien dirigirme a su digna persona para expresarle mi respetuoso saludo y hacer de su conocimiento lo siguiente:

De acuerdo al **Decreto de Urgencia N°009-2023**, por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, realizó la elaboración de la **FICHA TÉCNICA DE ATENCIÓN POR EMERGENCIA DENOMINADA: LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE VICTORIA LONG. 0.267 KM DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, por un costo total aproximado de **S/. 27,944.09** (Veinte y siete mil novecientos cuarenta y cuatro con 09/100 soles) incluye IGV.

Que, a través de la Oficina de Defensa Civil, se ha emitido el **INFORME N°095-2023-ODC/MDT/ING.EJUCH**, describiendo la **NOTA ACLARATORIA** en la cual se menciona que la **CONFORMIDAD** será otorgada por el Área Técnica de Defensa Civil con visto bueno de la SGIDUR, la misma que se efectuará mediante un informe técnico, en la cual se dará **FÉ** del cumplimiento de la realización como Área Técnica solicitante.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Ing. Erick Chapoñan Uriarte Chipoñan Jefe de DEFENSA CIVIL

MDT

¡Siempre a tu servicio!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

OFICINA DE DEFENSA CIVIL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



En atención a los documentos recibidos, el **INFORME TÉCNICO** de referencia el **INFORME N°016-2023-SGIDUR/AA/FODS** y el **INFORME N°397-2023-MDT-SGIDUR-WAMM**, en donde otorga el **VISTO DE BUENO** de la culminación de la **ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE VICTORIA LONG. 0.804 KM DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, cabe resaltar que la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural es el responsable directo de realizar la **SUPERVISIÓN** técnica y de campo en la ejecución de dicha actividad mencionado, de acuerdo a la elaboración de la **FICHA TÉCNICA**.

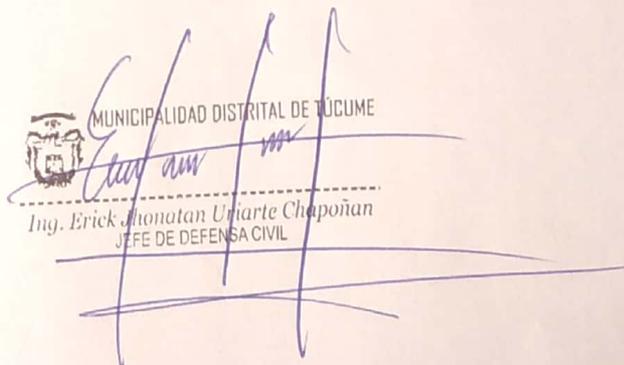
Finalmente, de haber recibido el **INFORME TÉCNICO** y con el **VISTO BUENO** por parte de la **SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**, esta Oficina de Defensa Civil **BRINDA LA CONFORMIDAD**, de la culminación de la **ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE VICTORIA LONG. 0.804 KM DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, de acuerdo a la referencia de la **CARTA N°003-2023-JVCDL** de fecha 20 de junio del 2023 y la **RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N°E001-109**, emitida por el proveedor **CAMPOS DELGADO JOSE VILMER**. Asimismo, según la **ORDEN DE SERVICIO N°0000383**, el costo de la culminación de la **ACTIVIDAD** es de **S/. 27,900.00** (Veinte siete mil novecientos con 00/100) incluye IGV.

ADJUNTO:

- **INFORME N°095-2023-ODC/MDT/ING.EJUCH.**
- **INFORME N°397-2023-MDT-SGIDUR-WAMM.**

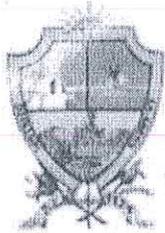
Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Ing. Erick Atonatan Uriarte Chopoñan
JEFE DE DEFENSA CIVIL

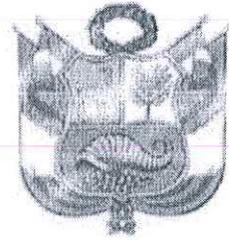
MDT

¡Siempre a tu servicio!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

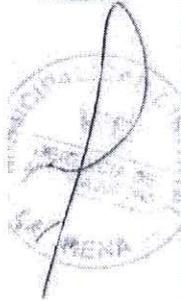
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920



"La Arena Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"Arena Belle Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

CONTRATO N° 05-2022-MDLA

EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE ESTADIO Y CALLE S/N DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2535298 Y CÓDIGO ARCC 3149 Y 3150".



Conste por el presente documento, la contratación de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE ESTADIO Y CALLE S/N DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2535298 Y CÓDIGO ARCC 3149 Y 3150", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20171253544, con domicilio legal en Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena – Provincia y Departamento de Piura, representada por su alcalde ING. CARLOS ALBERTO YARLEQUE MASIAS, identificado con DNI N° 02863237, y de otra parte el CONSORCIO LA ARENA, con domicilio legal en MZ. BY LOTE 10 URB. MIRAFLORES COUNTRY CLUB 4 ETAPA DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA, el mismo que se encuentra conformado por las empresas siguientes:

a) ASUAREZC CONSTRUCTORA EIRL con RUC N° 20530131981, con domicilio legal en MZ. BY LOTE 10 URB. MIRAFLORES COUNTRY CLUB 4 ETAPA DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA, inscrita en la Ficha N° 11129775 Asiento N° C00004, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de PIURA, debidamente representado por su Representante Legal, SRA. PACHERRES GAYETANO MIRYAM, con DNI N° 46939121, según poder inscrito en la Ficha N° 11129775 Asiento N° C00004, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de PIURA, con una participación de 70%.



b) CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES HEVAL EIRL con RUC N° 20609643499, con domicilio legal en JR. SAN PEDRO Y AV. MARIANO MELGAR S/N CERCADO BAGUA AMAZONAS - BAGUA - BAGUA, inscrita en la Ficha N° 11191789 Asiento N° A0001 y A0002, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de BAGUA, debidamente representado por su Representante Legal, VALDIVIA ANDRADE DIANA LISBETH, con DNI N° 47545831, según poder inscrito en la Ficha N° 11191789 Asiento N° A0001 y A0002, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de BAGUA, con una participación de 30%.



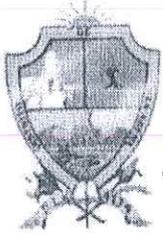
Siendo que para efectos del presente contrato el Representante Legal Común del CONSORCIO LA ARENA, es la SRA. PACHERRES GAYETANO MIRYAM, con DNI N° 46939121 y Operador Tributario la empresa ASUAREZC CONSTRUCTORA EIRL con RUC N° 20530131981, según sus generales de ley consignadas en el contrato de consorcio temporal alcanzado, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de mayo del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022-MDLA/CS, PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE ESTADIO Y CALLE S/N DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2535298 Y CÓDIGO ARCC 3149 Y 3150" al CONSORCIO LA ARENA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

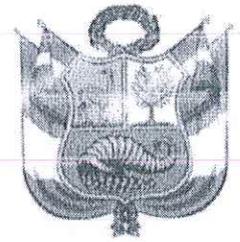




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920

"La Arena Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura - O.M. N° 13-2017-MDLA/A.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE ESTADIO Y CALLE S/N DEL DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2535298 Y CÓDIGO ARCC 3149 Y 3150".



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 704,196.20 (Setecientos cuatro mil ciento noventa y seis con 20/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en periodos de valorización **MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del funcionario responsable de la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Sesenta (60) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

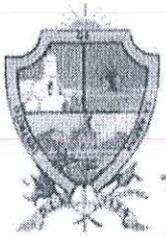
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la Solicitud acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento:

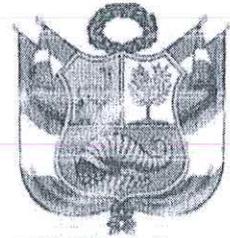
De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 70,419.62 (Setenta mil cuatrocientos diecinueve con 62/100 soles)**, a través de la Solicitud de retención del 10% del monto contractual como garantía de fiel cumplimiento para la cual **LA ENTIDAD**, retendrá durante la





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920



"La Arena Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD puede ejecutar la garantía conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

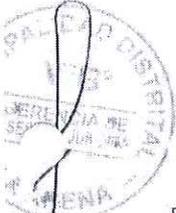
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

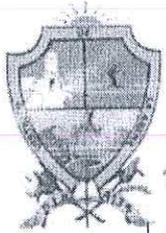
Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Numero	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE ESTADIO Y CALLE S/N DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2535298 Y CÓDIGO ARCC 3149 Y 3150".	
		Fecha					Ubicación Geográfica	Distrito de La Arena, Provincia Piura - Piura	
3. INFORMACION DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el Riesgo	Transferir el Riesgo		Entidad	Contratista
R-001	Riesgos por errores o deficiencias en el diseño	Baja prioridad	x	0.00	0.00	0.00	Llevar a cabo las modificaciones que correspondan de Obra de ser el Caso		x
R-002	Riesgos en la Construcción que genera sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de ejecución	Baja prioridad	x	0.00	0.00	0.00	Llevar a cabo las modificaciones de Obra de ser el Caso	x	

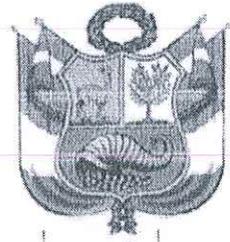


CONDOMINIO LA ARENA
Miguel Decentes Cayetano
REPRESENTANTE COMÚN

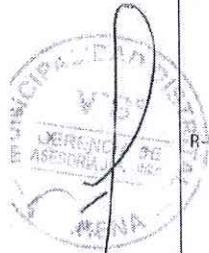


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920



"La Arena Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

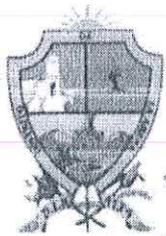


CONSORCIO LA ARENA
Miguel Proferes Cayetano
REPRESENTANTE COMÚN

R-003	Riesgos de Expropiación de terrenos	Baja prioridad	x	0.00	0.00	0.00	Llevar a cabo las gestiones interinstitucionales respecto a la propiedad del terreno de obra de ser el caso	x
R-004	Riesgos de Interferencias / Servicios afectados	Baja prioridad	x	0.00	0.00	0.00	Llevar a cabo las gestiones interinstitucionales respecto a las Interferencias con las concesionarias de los servicios de ser el caso	x
R-005	Riesgos ambientales	Baja prioridad	x	0.00	0.00	0.00	Llevar a cabo las acciones de mitigación ambiental presupuestadas en el presupuesto de Obra	x
R-006	Riesgo Arqueológico	Baja prioridad	x	0.00	0.00	0.00	Llevar a cabo la implementación de un plan de monitoreo arqueológico y gestionar su aprobación de adicional ante la entidad.	x
R-007	Riesgo de eventos de fuerza mayor o caso fortuito	Baja prioridad	x	0.00	0.00	0.00	Llevar a cabo las coordinaciones con la Entidad para paralizar la obra el plano necesario hasta superar las eventualidades no controlables	x

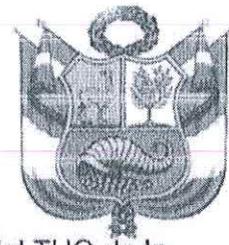
CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920



"La Arena Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLVA.

por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de Siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

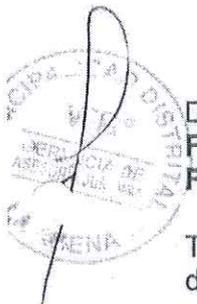
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

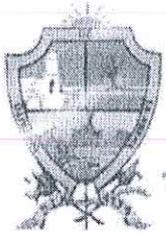
Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



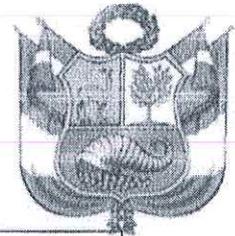
Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del RLCE.	(0.75) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR LA OBRA Y/O GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	(1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe del SUPERVISOR LA OBRA Y/O GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL.
3	RESIDENTE DE OBRA: Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra.	(0.75) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR.

CONSORCIO LA ARENA
Ing. Pichay Ceyetano
DIRECTOR GENERAL DE LA OBRA



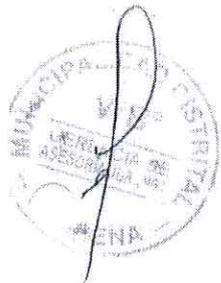
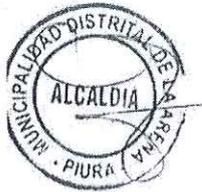
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920



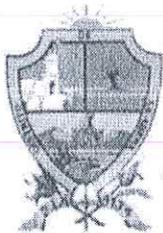
"La Arena Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

	entidad).		
14	EQUIPOS DEL CONTRATISTA: Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra, luego de siete (7) días calendario de ser requerido por el Supervisor o inspector; y cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la obra. La multa es por cada equipo y día de ausencia de acuerdo al cronograma vigente de obra	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR.
15	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA: Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, ampliaciones de plazo y otros), La multa será por cada trámite documentario.	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL
16	ENTREGA DE VALORIZACION: Cuando el Contratista entregue la valorización fuera del plazo de ley al supervisor o lo entrega incompleto.	(0.3) UIT por cada día de atraso.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL
17	Cuando el Contratista no cumpla con entregar el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMA DE BARRAS GANTT, PROGRAMACIÓN CPM Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a la supervisión, en un plazo de 03 días calendario de iniciado la obra.	(0.50) UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL.
18	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMA DE BARRAS GANTT, PROGRAMACIÓN CPM, POR AMPLIACIONES DE PLAZO: Cuando el calendario de obra no los actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 85 del Reglamento.	(0.2) UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL.
19	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	(0.5) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL.



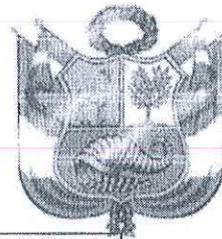
CONSORCIO LA ARENA
Miryam Pachterres Cayetano
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO LA ARENA
Miryam Pachterres Cayetano
REPRESENTANTE COMÚN

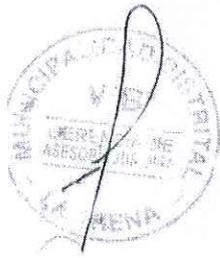
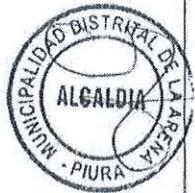


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

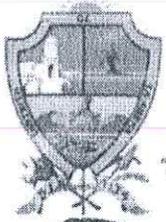
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920



"La Arena Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

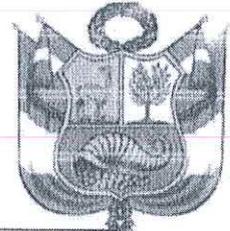


20	<p>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR, SALUD Y PENSIÓN)</p> <p>Cuando el Contratista no cumpla con presentar los comprobantes que acrediten la cobertura y cancelación del citado seguro, de todo su personal de obra. Esto será presentado en la valorización mensual del contrato principal.</p> <p>La multa es por cada día de incumplimiento.</p>	0.25 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL
21	<p>ACCIDENTES DE TRABAJO</p> <p>Cuando el Contratista no reporte los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento. Dicho reporte será enviado en un plazo máximo de 24 horas por escrito a la Entidad vía Mesa de Partes o Correo Electrónico a GIDUR.</p> <p>La multa es por cada día de incumplimiento.</p>	1 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR, O de la SUNAFIL
22	<p>ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN: Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario de culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.</p>	(0.2) UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL.
23	<p>INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS.</p> <p>Por la no anotación de manera semanal (como mínimo) en cuaderno de obra del seguimiento y control de plan de gestión de riesgos del expediente técnico. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.</p>	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
24	<p>REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Cuando el representante Legal NO se presenta a una reunión oficialmente convocada mediante notificación escrita enviada físicamente o vía correo electrónico por la GIDUR. La citación se realizará con un mínimo de 48 horas de anticipación.</p> <p>La penalidad será aplicada por cada reunión oficialmente convocada en la que no se cuente con su presencia.</p>	0.5 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

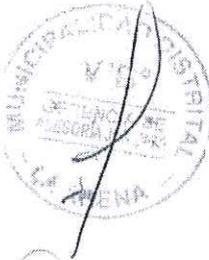
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920



"La Arena Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura - O.M. N° 13-2017-MDLA/A.



25	SOBREVALORIZACIÓN MODIFICACIONES INCONSULTAS Por presentar metrados en las valorizaciones no acorde a lo realmente ejecutado en campo. Generándose así una sobrevalorización. Por modificación inconulta al Proyecto, que ponga en peligro a la obra La penalidad será aplicada por cada evento.	2 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL o de alguna visita inopinada de personal de OCI u CGR.
26	POR PRESENTACION FUERA DE PLAZO LEGAL-NORMATIVO -las valorizaciones de obra de contrato principal, de prestación adicional de obra y de mayores metrados, serán presentados el último día de cada mes al inspector o supervisor según corresponda	1 UIT por cada valorización	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

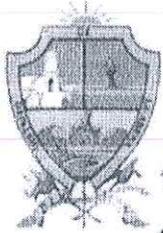
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

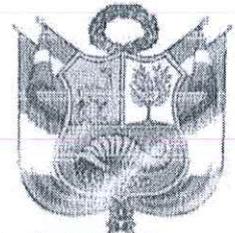
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

CONSORCIO LA ARENA
Miguel Pacheco
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920



"La Arena Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"Arena Belleo Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- Que no cuenta con; sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Que a la fecha de suscripción del contrato, no cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. **LA ENTIDAD** propone las siguientes instituciones arbitrales:

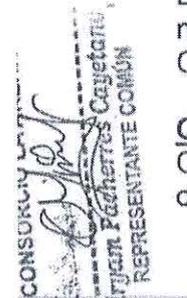
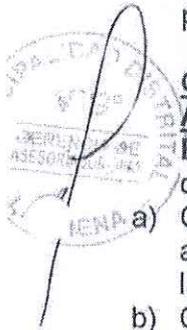
- ✓ Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – Sede Piura
- ✓ Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Piura

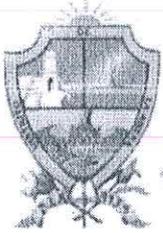
Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

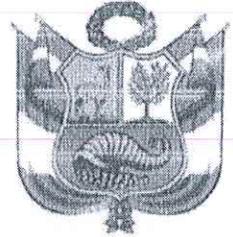
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920



"La Arena Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. AREQUIPA N° 409 DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: MZ. BY LOTE 10 URB. MIRAFLORES COUNTRY CLUB 4 ETAPA DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de La Arena el 26 de mayo del 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO LA ARENA
Miryam Pacharres Cayetano
REPRESENTANTE COMÚN
CONTRATISTA"

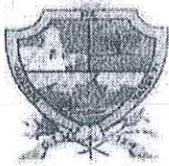


Anexo N° 1

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios					
1	Datos del documento	Número de informe		001-2023-COMPRES	
		Fecha de informe		01 DE OCTUBRE DE 2023	
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado "Limpieza, descolmatación y rehabilitación de la calle Los Incas long. 0.292 km del Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque.		
3	Antecedentes				
<p>Que, aumentó las condiciones de lluvias extremas en el departamento de Lambayeque producidas por el ciclón Yaku, producto de estas lluvias los caminos quedaron llenos de baches, en algunos tramos incomunicados.</p> <p>Que de acuerdo a DECRETO SUPREMO N.º 034-2023-PCM decreto supremo que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, Lambayeque y Piura, por impacto de daños ante las intensas precipitaciones pluviales, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 5.3 del artículo 5 y el numeral 9.2 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada mediante el DECRETO SUPREMO N° 074- 2014-PCM; la Presidencia del Consejo de Ministros, excepcionalmente presenta de Oficio ante el Consejo de Ministros, la declaratoria de Estado de Emergencia ante la condición de peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, previa comunicación de la situación y propuesta de medidas y/o acciones inmediatas que correspondan, efectuada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);</p> <p>Que, mediante el Oficio N° D000186-2023-INDECIJEF INDECI, de fecha 11 de marzo de 2023, el Jefe del INDECI remite y hace suyo el Informe Situacional N° D000006-2023-INDECI-DIRES, de fecha 11 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Respuesta de dicha entidad, en el cual se señala que, de los pronunciamientos respecto a las condiciones oceánicas y atmosféricas actuales y perspectivas de precipitaciones pluviales en nuestro país, emitidas por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI y la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" - ENFEN, sumado a la presencia del ciclón Yaku de características tropicales no organizado próximo a la costa norte.</p> <p>Del DECRETO SUPREMO N.º 034-2023-PCM en el Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia Declarar el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.</p>					
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general		¿Cumple con la condición?		
			Sí Cumple	No Cumple	
a. Disponibilidad inmediata.		X			
<p>Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACION DE LA CALLE LOS INCAS LONG. 0.292 KM DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" tiene como finalidad Restablecer la transitabilidad y contrarrestar los efectos de las precipitaciones en amparo del estado de emergencia declarado con D.S. N° 034-2023-PCM por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales.</p>					



	<p>b. Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.</p>	X	
<p>Se advierte que la Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACION DE LA CALLE LOS INCAS LONG. 0.292 KM DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" son ofrecidas por diversas empresas del rubro de ejecución de servicios en general.</p>			
	<p>c. Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.</p>	X	
<p><i>La Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACION DE LA CALLE LOS INCAS LONG. 0.292 KM DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con los términos de referencia requeridos se encuentran disponibles en el mercado y son comercializados por diversos proveedores.</i></p>			
<p>Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.</p>			
5	<p>Observaciones</p> <p>Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACION DE LA CALLE LOS INCAS LONG. 0.292 KM DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" según términos de referencia debe ser ejecutado en un plazo de cinco (05) días calendario.</p>		
6	<div style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUMÉ</p> <p><i>Bernabé</i></p> <p>CPC. <u>Edgard H. Bernabé Silva</u></p> <p>JEFE DE LOGÍSTICA</p> </div> <p>Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones</p>		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 610-2022-MDLA/A.

La Arena, 03 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 1556-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 19 de octubre de 2022, Informe N° 176-2022-MDLA/GAF-SGC de fecha 25 de octubre de 2022, Informe Legal N° 540-2022-MDLA-GAJ de fecha 28 de octubre de 2022, respecto a Aprobación de Liquidación de Obra: - "REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE ESTADIO Y CALLE S/N DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO 2428607"

CONSIDERANDO:

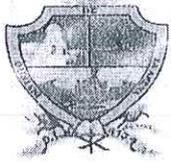
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 1556-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 19 de setiembre de 2022, el Ing. HENRI OCAÑA TORREJÓN, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de La Arena, emite informe técnico sobre la Liquidación de Obra, precisando que, con fecha 26 de Mayo del 2022, esta Entidad Suscribió el Contrato N° 05-2022-MDLA, para la ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE ESTADIO Y CALLE S/N DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CON CODIGO UNICO 2428607", con el CONSORCIO LA ARENA, integrado por ASUAREZC CONSTRUCTORA EIRL con RUC N° 20530131981 y CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES HEVAL EIRL con RUC N° 20609643499, cuyo Representante Común es la Sra. Miryam Pacherras Cayetano, por el monto de S/ 704,196.20 (Setecientos Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis con 20/100 soles), por el plazo de ejecución de 60 días calendarios. Asimismo, refiere que con fecha 08-06-2022, se da inicio al plazo contractual al haberse cumplido todos los requisitos especificados en el en el numeral 73.1 del artículo 73: Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Además precisa que, con fecha 02-09-2022, se suscribió el acta de recepción de la obra en mención;

Que, el aludido funcionario, indica que mediante la CARTA N°028-2022-RL-CSLA-PEC 03-2022-MDLA, de fecha 19-09-2022, el Representante Común del CONSORCIO LA ARENA remite la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE ESTADIO Y CALLE S/N DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CON CODIGO UNICO 2428607", para su evaluación y trámite correspondiente. Además, mediante la CARTA N°400-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural remite la liquidación de la obra REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE ESTADIO Y CALLE S/N DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CON CODIGO UNICO 2428607", al Supervisor de Obra, para su revisión respectiva dentro de los plazos correspondiente. Posteriormente, mediante la CARTA N°033-2022/ING.OWRA/CONSULTOR, de fecha 12-10-2022, el Supervisor de Obra donde remite el Informe de Revisión y Observa la Liquidación Final de Obra: "REHABILITACION DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 610-2022-MDLA/A.

La Arena, 03 de noviembre de 2022



SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE ESTADIO Y CALLE S/N DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CON CODIGO UNICO 2428607”;



Que, también mediante la CARTA N°401-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T, de fecha 14 - 10 - 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe de revisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra “REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE ESTADIO Y CALLE S/N DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CON CODIGO UNICO 2428607”, para el levantamiento de observaciones o consentimiento de la liquidación de contrato de ejecución de Obra indicado por el Supervisor de Obra. Posteriormente, mediante la Carta N° 029-2022-RL- CSLA-PEC 03-2022-MDLA, de fecha 17-10-2022, el Representante Común del CONSORCIO LA ARENA remite el Consentimiento del monto del Saldo a favor indicado por el Supervisor de Obra en la Liquidación Técnica Financiera de Obra “REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE ESTADIO Y CALLE S/N DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CON CODIGO UNICO 2428607”, para su trámite correspondiente;



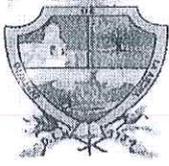
Que, siendo así, el Ing. HENRI OCAÑA TORREJÓN, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, concluye que, la información presentada por el contratista y los cálculos realizados por este despacho, recomienda que es PROCEDENTE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION TECNICA DE LA OBRA: “REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE ESTADIO Y CALLE S/N DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CON CODIGO UNICO 2428607”, teniendo como COSTO TOTAL FINAL DE EJECUCIÓN DE OBRA, la suma de S/. 718,658.57 (Setecientos Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 57/100 Soles), correspondiente al monto del contrato principal, Adicional de Obra, Deductivo de Obra y Monto por Reajustes, conforme se detalla en el Cuadro Resumen General de Liquidación de Obra que adjunta a su Informe Técnico. Asimismo, refiere que se ha obtenido un **SALDO FAVOR DEL CONSORCIO LA ARENA** por el monto de S/ 14,679.98 (Catorce Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 98/100 Soles), cuyo monto corresponde a reintegro por reajustes del contrato contractual y adicional de Obra. Dicho monto será cancelado previa certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente. Asimismo, recomienda que luego de aprobarse la Liquidación Técnica financiera de la Obra, se deberá devolver al contratista la Retención de Garantía otorgada a esta entidad como Garantía de FIEL CUMPLIMIENTO, por el monto S/ 70,419.62 (Setenta Mil Cuatrocientos Diecinueve con 62/100 soles), recomendando en ese extremo se deriven los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el informe correspondiente y proceder con el acto resolutorio de la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Consultoría-Supervisión de la aludida Obra.



Por otro lado, mediante el Informe de referencia b), el C.P.C IRISBALDO SILVA SANTOS, Sub Gerente de Contabilidad, realiza la Conciliación Técnica Financiera de la referida Obra, e informa de las valorizaciones canceladas conforme lo detalla en su informe, recomendando se emita a favor de la contratista el acto resolutorio de la liquidación de obra de acuerdo a la documentación presentada.



Que, con respecto a lo señalado en los párrafos anteriores, se tiene que en el Art. 94.1 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, Aprobados por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala: “El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversia”. Asimismo en el Numeral 94.2 establece:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

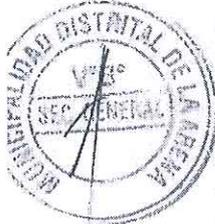
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 610-2022-MDLA/A.

La Arena, 03 de noviembre de 2022



"El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes". Complementariamente, en el Numeral 94.3 establece refiere: "En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 94.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes". Además en el Numeral 94.4, señala: "La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Finalmente en el numeral 94.5 dispone: Cuando la Entidad observe la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia dentro de los diez (10) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas".



Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 011-79-VC, en su artículo 7° establece que para el cálculo de reajustes se deberá tener en cuenta las siguientes normas: a) Las Valorizaciones de obra efectuada o de adicionales a precios originales del contrato, serán ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste <<K>> que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los índices de precio correspondientes al mes en que debe ser pagada la valorización de acuerdo al plazo legal o contractual estipulado.



Además la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".



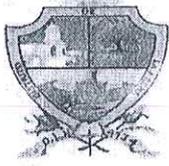
Que, mediante Informe Legal N° 540-2022-MDLA-GAJ de fecha 28 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión indicando que, lo recomendado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural y lo planteado por la Sub Gerencia de Contabilidad, es perfectamente atendible debiéndose en ese extremo declarar PROCEDENTE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION TECNICA DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE ESTADIO Y CALLE S/N DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CON CODIGO UNICO 2428607", teniendo como COSTO TOTAL FINAL DE EJECUCIÓN DE OBRA, la suma de S/. 718,658.57 (Setecientos Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 57/100 Soles), correspondiente al monto del contrato principal, Adicional de Obra, Deductivo de Obra y Monto por Reajustes, conforme se detalla en el Cuadro Resumen General de Liquidación de Obra que adjunta a su Informe Técnico. Asimismo, se ha obtenido un SALDO FAVOR DEL CONSORCIO LA ARENA por el monto de S/ 14,679.98 (Catorce Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 98/100 Soles), cuyo monto corresponde a reintegro por reajustes del contrato contractual y adicional de Obra. Dicho monto será cancelado previa certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente. Asimismo, recomienda que luego de aprobarse la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, se deberá devolver al contratista la Retención de Garantía otorgada a esta entidad como Garantía de FIEL CUMPLIMIENTO, por el monto S/ 70,419.62 (Setenta Mil Cuatrocientos Diecinueve con 62/100 soles); en ese sentido, corresponde derivar los actuados a la Secretaria General de la Municipalidad para la formulación y trámite del acto resolutorio correspondiente;



Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA LIQUIDACION TECNICA DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE ESTADIO Y CALLE S/N DEL DISTRITO DE LA ARENA,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena- Piura. Telefax. 373030



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 610-2022-MDLA/A.

La Arena, 03 de noviembre de 2022

PROVINCIA DE PIURA, CON CODIGO UNICO 2428607", teniendo como COSTO TOTAL FINAL DE EJECUCIÓN DE OBRA, la suma de S/. 718,658.57 (Setecientos Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 57/100 Soles), correspondiente al monto del contrato principal, Adicional de Obra, Deductivo de Obra y Monto por Reajustes, conforme se detalla en el Cuadro Resumen General de Liquidación de Obra que adjunta a su Informe Técnico. Asimismo, se ha obtenido un SALDO FAVOR DEL CONSORCIO LA ARENA por el monto de S/ 14,679.98 (Catorce Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 98/100 Soles), cuyo monto corresponde a reintegro por reajustes del contrato contractual y adicional de Obra. Dicho monto será cancelado previa certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente. Asimismo, recomienda que luego de aprobarse la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, se deberá devolver al contratista la Retención de Garantía otorgada a esta entidad como Garantía de FIEL CUMPLIMIENTO, por el monto S/ 70,419.62 (Setenta Mil Cuatrocientos Diecinueve con 62/100 soles) conforme al siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN GENERAL DE LIQUIDACION DE OBRA

CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA (S/.)	MONTO PAGADO (S/.)	SALDO POR PAGAR (S/.)
1. MONTO DE VALORIZACIÓN CONTRACTUAL	596,776.44	566,098.97	30,677.47
2. MONTO DE DEDUCTIVO	-30,677.27	0.00	-30,677.27
3. REINTEGRO POR REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN - PREC	11,917.49	0.00	11,917.49
4. MONTO DE VALORIZACIÓN DE LOS ADICIONALES	30,493.06	30,493.06	0.00
5. REINTEGRO POR REAJUSTE DE LOS ADICIONALES - PREC	522.97	0.00	522.97
6. MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2+3+4)	609,032.69	596,592.03	12,440.66
7. POR ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
8. DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE (NO CORRESPONDEN)	0.00	0.00	0.00
9. MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (6+7)	609,032.69	596,592.03	12,440.66
10. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
11. REINTEGROS POR COMPENSACION	0.00	0.00	0.00
12. POR INTERESES LEGALES	0.00	0.00	0.00
13. OTROS	0.00	0.00	0.00
14. SUB TOTAL (8+9+10+11+12)	609,032.69	596,592.03	12,440.66
15. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	109,625.88	107,386.57	2,239.32
16. COSTO TOTAL FINAL DE OBRA (13+14)	718,658.57	703,978.60	14,679.98
17. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (13)			14,679.98
18. PENALIDADES EN CONTRA DEL CONTRATISTA	0.00	0.00	0.00
19. TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (16-17)			14,679.98

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural, y a los demás estamentos administrativos para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
 ALCALDE



CERTIFICADO

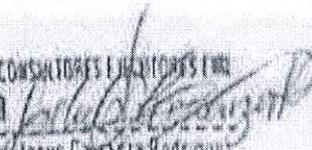
El representante legal de la empresa JLC CONSULTORES EJECUTORES E.I.R.L.,
CERTIFICA que:

El sr. Ing RICHARD FRANKLIN LLONTOP PUICON, con registro del colegio de ingenieros N° 3162464, ha ejecutado el servicio denominado "LIMPIEZA Y REHABILITACION DE LA CALLE 23 DE ENERO EN EL SECTOR DE HUALLAGA ALTO MAYO, SAN MARTÍN". En el periodo comprendido de 11-07-2021 a 11-08-2021.

Demostrando responsabilidad, eficiencia, puntualidad y buen desempeño en sus funciones y cargo encomendadas.

Se extiende el presente, para los fines que el interesado estime conveniente.

Trujillo, 03 abril del 2023


JLC CONSULTORES EJECUTORES E.I.R.L.
José Luis De Jesús Cordero Rodríguez
GERENTE GENERAL

Of. JR. José Carlos Mariátegui #320. Urb. EL Porvenir Pacasmayo, La Libertad

Of. AV.28 de Julio #1161 - Sta. Beatriz - Lima - Lima

Tel. 044448389 - E-Mail: info@jlcconsultoresejecutores.com

CERTIFICACIONES Y COMPROMISO ANUAL - 2023

DEPARTAMENTO :14 LAMBAYEQUE
 PROVINCIA :03 LAMBAYEQUE
 PLIEGO :012 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME (301249)

Certificado SIAF	Sec.	Corr.	RB	Cod. Doc.	Número Documento	Fecha Documento	Proveedor	Clasific.	Sec. Func.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Orien	Monto S/	Fecha Proceso	Escala	Tipo Registro	Est. Env.	Est. Regl.
0000001149	0001	0001	00	086	001052	03/11/2023		2.3.2.7.1.99	0073	S/.		59.458,00	59.458,00	03/11/2023	CERTIFICACION	OP. INICIAL	S	APROBADO





INFORME N° 1156 - 2023-MDT/SPP/CEFCH.

A : Lic. SANDRA YANINA SILVA QUIROZ.
En. Subgerencia de Administración.

DE : ECON. CARLOS ESTEBAN FLORES CHOZO.
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDT.

ASUNTO : REMITO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 1149

REFERENCIA : INFORME N°2615-2023-ABAST-MDT/EHBS

FECHA : TÚCUME, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez manifestarle que, con documento de referencia INFORME N°2615-2023-ABAST-MDT/EHBS de fecha 03 de noviembre del 2023, con proveído sin número de la Sub Gerencia de Administración, el jefe la Unidad de Abastecimiento, solicita aprobación de certificación presupuestal para atender el requerimiento de **"SERVICIO A TODO COSTO: LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE LOS INCAS LONG 0.292 KM DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, asignado al rubro 00, por un monto total de S/ 59,458.00 (Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles) tal como se detalla en documento adjunto.

La Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto da conocimiento que se está remitiendo a su despacho la aprobación de la certificación presupuestal N° 1149 para que continúe con su respectivo trámite.

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Econ. Carlos Esteban Flores Chozo
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

